

## Acuerdo a adoptar en Pleno

### Propuesta de Acuerdo Comisión Hacienda

Acuerdos que procedan sobre cesión gratuita de las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5 de la Riqueza territorial de Sangüesa a la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) para la promoción de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento conforme al convenio propuesto.

El Ayuntamiento de Sangüesa y la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. con C.I.F. (NASUVINSA) desean promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Sangüesa/Zangoza, sobre las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5. Conforme a la propuesta de convenio elabora, el Ayuntamiento cede a título gratuito a NASUVINSA estas parcelas, siendo su situación catastral y registral, la siguiente:

Parcela Catastral 1095 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 782,10 m<sup>2</sup>.

Titular catastral. Ayuntamiento de Sangüesa

Se corresponde con las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- CASA sita en jurisdicción de Sangüesa en CALLE ENRIQUE DE LABRIT NUMERO VEINTISIETE mide unos cien metros cuadrados. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

RUSTICA.- HUERTO en la CALLE CABALLEROS de Sangüesa, sin número, polígono 24, parcela 15, de doce almutadas o seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

Parcela Catastral 1119 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 60,30 m<sup>2</sup>.

Titular catastral. Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Se corresponde con la siguiente finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- Casa en la calle ENRIQUE DE LABRIT, señalada con el número veintinueve, en jurisdicción de Sangüesa, consta de (...)

Inscrita al Tomo 2618 Libro 113 Folio 214 Finca 8579

Titular registral. Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Estas parcelas se han incorporado al patrimonio municipal por la aceptación de dos herencias y una donación de personas que vinculaban esos bienes a la residencia de ancianos, por lo que se trata de un patrimonio adscrito al Organismo Autónomo. El ayuntamiento al aceptarlos ha adquirido un compromiso de destino, por el que está obligado a afectar a la residencia, las rentas obtenidas de los mismos. En este caso, como el Ayuntamiento no va a obtener un precio por la enajenación de las parcelas, la cantidad a afectar al presupuesto de la residencia deberá ser la que resulte de su

valoración técnica. En el expediente consta un informe del arquitecto municipal de fecha 4 de octubre de 2021 valorando los terrenos de ambas parcelas en 390.927 €.

En la liquidación del presupuesto del año 2021, consta una aportación del ayuntamiento al Organismo Autónomo de 376.058,72 € para hacer frente a los gastos de la residencia de ancianos. En el borrador de presupuestos para el año 2022 esa aportación se cuantifica en 412.999,54 € y se contabiliza en la partida presupuestaria " 1 2314 41002 APORTACION A LA RESIDENCIA MUNICIPAL "

Conforme a los Estatutos del Organismo Autónomo la facultad de disposición de los bienes y por tanto la competencia para la transmisión corresponde al Ayuntamiento, ostentando la Junta del Organismo la facultad de "proponer al Ayuntamiento la compra, venta, permuta u otra forma de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales de la Residencia (...)"

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa en relación a los bienes que figuran a su nombre en el Registro de la Propiedad

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. para promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

Visto el expediente instruido para la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Se Acuerda:

1.- Declarar la alienabilidad de los siguientes bienes del patrimonio municipal

Parcela Catastral 1095 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 782,10 m2.

Titular catastral. Ayuntamiento de Sangüesa

Se corresponde con las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- CASA sita en jurisdicción de Sangüesa en CALLE ENRIWQUE DE LABRIT NUMERO VEINTISIETE mide unos cien metros cuadrados. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

RUSTICA.- HUERTO en la CALLE CABALLEROS de Sangüesa, sin número, polígono 24, parcela 15, de doce almutadas o seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

Parcela Catastral 1119 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 60,30 m2.

Titular catastral. Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Se corresponde con la siguiente finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- Casa en la calle ENRIQUE DE LABRIT, señalada con el número veintinueve, en jurisdicción de Sangüesa, consta de (...)

Inscrita al Tomo 2618 Libro 113 Folio 214 Finca 8579

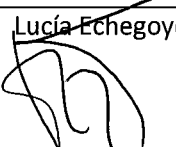
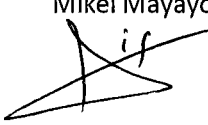
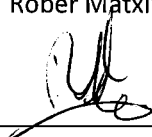

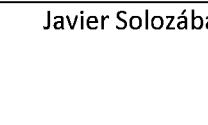
Titular registral. Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

2.- Aprobar el convenio propuesto para la cesión gratuita de la propiedad de los bienes detallados en el punto anterior, a la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. con C.I.F. A31-212483 (NASUVINSA) con el fin de promover en Sangüesa la construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento, conforme al texto obrante en el expediente. Si se produjera la situación descrita en el convenio para la reversión de las parcelas, ésta se realizaría en favor del ayuntamiento.

3.- Aprobar la valoración conjunta de los terrenos pertenecientes a las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5, por el importe de 390.927 € que consta en el informe obrante en el expediente instruido para la cesión gratuita, también a los efectos de determinar la cantidad que el ayuntamiento de Sangüesa debe afectar a la residencia municipal de ancianos en cumplimiento de la voluntad de los causantes que entregaron estos bienes en herencia y donación. La monetarización de este importe se materializa con la aportación que el Ayuntamiento realiza al Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos del centro y nivelar así su presupuesto de ingresos y gastos durante este año 2022. Si la cantidad finalmente aportada en este ejercicio de 2022 fuera inferior al importe afectado, la diferencia restante se justificará en la aportación para el año 2023. Intervención Municipal extenderá certificaciones anuales de estas aportaciones hasta justificar la compensación total de la cantidad afectada.

4.- Facultar a la Sra Alcaldesa para firmar en representación del ayuntamiento el convenio de cesión gratuita a NASUVINSA descrito en la parte expositiva de este acuerdo, así como cualesquiera otros documentos públicos y privados que resulten necesarios para materializar los objetivos de dicho convenio.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

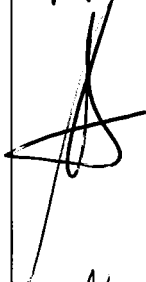
 Lucía Echegoyen	 Mikel Mayayo	 Rober Matxin
 Marta Tiebas	 Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

ABS: Marta Tiebas



Abstenciu: Javier Solozábal



## TRASLADO DE ACUERDO

La Residencia Municipal de Sangüesa/Zangoza, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2022, adoptó entre otros los siguientes acuerdos.

**\*Enajenación de las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5 de la Riqueza Territorial de Sangüesa/Zangoza, mediante cesión gratuita de la propiedad a la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) para la promoción de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento conforme al convenio propuesto. Acuerdos que procedan.**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA), desean promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Sangüesa/Zangoza, sobre las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5. Conforme a la propuesta de convenio, el Ayuntamiento cede a título gratuito a NASUVINSA esas parcelas, siendo su situación catastral y registral la siguiente:

### Parcela catastral 1095 del polígono 5.

Tiene una superficie según catastro de 782,10 m<sup>2</sup>.

Titular catastral: Ayuntamiento de Sangüesa

Se corresponde con las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- CASA sita en jurisdicción de Sangüesa en jurisdicción de Sangüesa en CALLE ENRIQUE DE LABRIT NUMERO VEINTISIETE mide unos cien metros cuadrados. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833

Titular registral: Ayuntamiento de Sangüesa

RÚSTICA.- HUERTO en la CALLE CABALLEROS de Sangüesa, sin número, polígono 24, parcela 15, de doce almutadas o seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840

Titular registral: Ayuntamiento de Sangüesa

### Parcela catastral 1119 del polígono 5.

Tiene una superficie según catastro de 60,30 m<sup>2</sup>.

Titular catastral: Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Se corresponde con la siguiente finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- Casa en la calle ENRIQUE DE LABRIT, señalada con el número veintinueve, en jurisdicción de Sangüesa, consta de (...)

Inscrita al tomo 2618, Libro 113, Folio 214, Finca 8579

Titular registral: Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Las fincas registrales que se corresponden con la parcela catastral 1095, se encuentran registradas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Sangüesa (P3121600E). La finca registral que se



corresponde con la parcela catastral 1119, figura inscrita a nombre del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa (P3121601C)

Estas parcelas se han incorporado al patrimonio municipal por la aceptación de dos herencias y una donación de personas que vinculaban esos bienes a la residencia de ancianos, por lo que se trata de un patrimonio adscrito al Organismo Autónomo. El Ayuntamiento al aceptarlos ha adquirido un compromiso de destino, por el que está obligado a afectar a la residencia, las rentas obtenidas de los mismo. En este caso, como el Ayuntamiento no va a obtener un precio por la enajenación de las parcelas, la cantidad a afectar al presupuesto de la residencia deberá ser la que resulte de su valoración técnica. En el expediente consta un informe del arquitecto municipal de fecha 4 de octubre de 2021, valorando los terrenos de ambas parcelas en 390.927 euros.

Visto que en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021, consta una aportación del Ayuntamiento al Organismo Autónomo de 376.058,72 euros, para hacer frente a los gastos de la residencia de ancianos; y en el presupuesto aprobado para este año 2022, esa aportación se cuantifica en 412.999,54 euros, y se contabiliza en la partida presupuestaria "1-2314-41002 APORTACIÓN A LA RESIDENCIA MUNICIPAL".

Visto el texto del convenio de colaboración con la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. para promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

Considerando que conforme a los Estatutos del Organismo Autónomo, la facultad de disposición de los bienes y por tanto la competencia para la transmisión, corresponde al Ayuntamiento, ostentando la Junta del Organismo la facultad de "proponer al Ayuntamiento la compra, venta, permuta y otra forma de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales de la Residencia (...)"

Por lo expuesto,

Se ACUERDA:

1.-Aprobar la valoración conjunta de los terrenos pertenecientes a las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5, por el importe de 390.927,00 euros que consta en el informe del arquitecto municipal, de fecha 4 de octubre de 2021, a los efectos de determinar la cantidad que el Ayuntamiento de Sangüesa debe afectar a la residencia municipal de ancianos, en cumplimiento de la voluntad de los causantes que entregaron estos bienes en herencia y donación para tal fin.

2.-Aprobar la compensación del importe afectado a la residencia de ancianos, con la aportación que el Ayuntamiento va a realizar al Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos de centro durante este año 2022 y nivelar así su presupuesto de ingresos y gastos. Si la cantidad finalmente aportada en 2022 fuera inferior al importe de valoración, la diferencia restante se justificará en la aportación para el año 2023. Intervención Municipal extenderá certificaciones anuales de estas aportaciones hasta justificar la monetarización total de la cantidad afectada.

3.-Proponer al pleno del ayuntamiento la cesión gratuita de la propiedad de la parcela catastral 1119 del polígono 5 – finca inscrita a nombre de este Organismo Autónomo Residencia Municipal de ancianos, al Tomo 2618, Libro 113, Folio 214, Finca 8579, del Registro de la Propiedad de Aoiz – a la sociedad pública

NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA), con CIF A31212483, para la promoción de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento, conforme al texto del convenio obrante en el expediente. Si se produjera la situación descrita en el convenio para la reversión de la parcela, ésta se realizará en favor del Ayuntamiento.

4.-Facultar a la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa, para firmar el convenio de cesión gratuita a NASUVINSA, así como cualesquiera otros documentos públicos y privados para materializar los objetivos de dicho convenio, si ello resultara necesario por la situación de la titularidad catastral de las parcelas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer alguno de los siguientes recursos:

a) *Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.*

b) *Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*

c) *Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.*

En Sangüesa/Zangoza, a 9 de junio de 2022

La Presidenta,

ECHEGOYE  
N OJER  
LUCIA -  
44626857A

Firmado digitalmente por  
ECHEGOYEN OJER  
LUCIA - 44626857A  
Fecha: 2022.06.15  
10:02:04 +02'00'

La Secretaria,

SEMBEROIZ  
CANO MARIA  
CONCEPCION  
- 33425653Y

Firmado digitalmente  
por SEMBEROIZ CANO  
MARIA CONCEPCION -  
33425653Y  
Fecha: 2022.06.15  
08:40:49 +02'00'





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
SANGÜESA/ZANGOZA Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA  
DE VIVIENDA**

En Pamplona a        de        de dos mil veintiuno

**R E U N I D O S**

De una parte, D<sup>a</sup> LUCÍA ECHEGOYEN OJER en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**, con C.I.F: P31-21600-E y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl de Sangüesa con C.I.F. P3121601-C y domicilio a efectos de notificaciones en Sangüesa/Zangoza c/ Mayor 31. Interviene en su calidad de Alcaldesa Presidenta del ayuntamiento y, a su vez, como Presidenta del Organismo Autónomo

De otra parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en nombre y representación de la Sociedad Pública **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)** con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de dicha Sociedad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

**M A N I F I E S T A N**

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.

2º.- Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.

3º.- Que el AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA es titular en pleno dominio de las parcelas que a continuación se describen, en su jurisdicción:

*Parcela Catastral 1095 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 782,10 m2.*

*Los terrenos correspondientes a esta parcela catastral se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Aoiz al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833 y al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840. El Titular registral es el Ayuntamiento de Sangüesa y se encuentran libres de cargas y arrendamientos.*

*Parcela Catastral 1119 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 60,30 m2.*

*Los terrenos correspondientes a esta parcela catastral se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Aoiz al Tomo 2618 Libro 113 Folio 214 Finca 8579 El Titular registral es el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa y se encuentra libres de cargas y arrendamientos.*

4º.- Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.

5º.- En similar sentido el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contempla la posibilidad de efectuar la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local.

6º.- Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, cuya declaración como tal ha sido renovada mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016, siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre la citada parcela la construcción de un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de *Sangüesa/Zangoza*.

A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza* se compromete a ceder a título gratuito a NASUVINSA las parcelas descritas en el expositivo tercero, para destinarlas a la promoción de viviendas de protección oficial.

**SEGUNDA.-** Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover sobre las citadas parcelas aproximadamente diecinueve viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión, total o parcial, de la propiedad de la parcela en favor del Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza*.

**TERCERA.-** Las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler objeto del presente Convenio estarán destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad u otras necesidades sociales. El porcentaje de viviendas que irá destinado a cada uno de estos colectivos se determinará por parte de NASUVINSA y el Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza* en el seno de la Comisión a que se hace referencia en la cláusula novena de este Convenio, atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.

**CUARTA.-** Dada la naturaleza pública municipal de la procedencia del suelo a ceder en virtud del presente convenio, a petición del Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza* podrán solicitarse del Gobierno de Navarra las reservas para empadronados en el municipio que legamente en cada momento puedan corresponder.

**QUINTA.-** NASUVINSA deberá seguir ostentando la condición de ente instrumental en el momento de elevarse a escritura pública la cesión. La pérdida de tal condición con posterioridad al otorgamiento de tal escritura no invalidará dicha cesión.

**SEXTA.-** Si las viviendas que se construyan en la parcela objeto de cesión dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza* a exigir el reintegro de la parcela cedida, así como las viviendas en ellas edificadas, libres de cargas, sin que deba satisfacer éste

indemnización o pago alguno, asumiendo inclusive NASUVINSA o la sociedad propietaria todos los gastos necesarios para proceder a la transmisión así obligada.

**SÉPTIMA.-** Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA, deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza*.

**OCTAVA.-** Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de la cesión correrán a cargo de NASUVINSA. En su caso, serán igualmente por cuenta de NASUVINSA los gastos que se originarán con motivo de la reversión, total o parcial de la parcela en favor del Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza* en caso de incumplir NASUVINSA los términos de la cesión anteriormente expresados.

**NOVENA.-** Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza*, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.

En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan.

**Por NASUVINSA**

**Por el Ayuntamiento de *Sangüesa/Zangoza*.  
y el O. Autónomo Residencia  
Municipal de ancianos**

**Alberto Bayona Lopez**

**Lucía Echegoyen Ojer**